

RAD: 901165

Bogotá, D.C. 16/04/2020

100208221 - 444

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante radicado de la referencia, se recibió a través del sistema de quejas, reclamos, sugerencias, peticiones y felicitaciones, la consulta del peticionario, de las cuales es competencia de esta Subdirección el punto 4 del radicado.

**Pregunta 4.**

***¿Están vigentes los conceptos u oficios emitidos por la Subdirección de Normativa y Doctrina, con fundamento en los Decretos 2685 de 1999, 390 de 2016 y 349 de 2018, ante la expedición del Decreto 1165 de 2019 y la Resolución 046 de 2019? Para el efecto trae como ejemplo siete (7) Oficios proferidos.***

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

La Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina expidió el Oficio 100208221-0063 del 23 de enero del 2020, dando respuesta a la pregunta sobre la vigencia de los conceptos emitidos por Subdirección de Gestión Técnica Aduanera, expedidos con fundamento en los Decretos 2685 de 1999 y 390 de 2016 y/o en las Resoluciones 4240 de 2000 y 72 de 2016. Al respecto, en dicho oficio se concluyó:

*“De las disposiciones antes transcritas, podemos establecer que los conceptos emitidos por la DIAN se consideran manifestaciones, juicios u opiniones, y criterios auxiliares de interpretación de las normas jurídicas.*

(...)

*Por lo anterior, este Despacho considera que, en la medida en que conceptualmente el procedimiento, contexto y la fuente normativa sustantiva de los Decretos 2685 de 1999 y 390 de 2016, correspondan en su integridad a las disposiciones establecidas en el Decreto 1165 de*

*2019, se podrían aplicar a este, las interpretaciones realizadas mediante concepto, con anterioridad a su entrada en vigencia.*

*En caso contrario, si alguno de estos elementos: procedimiento, contexto o contenido normativo, no coinciden o han sufrido cambios, no será posible dar aplicación a los conceptos emitidos con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1165 de 2019.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta las premisas antes expuestas, se deberá revisar cada temática en particular, para establecer o no la aplicabilidad de los conceptos técnicos emitidos por ese Despacho.”*

Si bien es cierto, la respuesta corresponde a los conceptos emitidos por la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera, es clara que la interpretación aplica igualmente a los conceptos y oficios emitidos Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina.

Se sugiere al peticionario analizar en aquellos conceptos jurídicos de su interés, como los que remite de ejemplo, la vigencia de la interpretación, a la luz de lo concluido en el Oficio No. 100208221-0063 de 2020. Lo anterior con el propósito de determinar si la interpretación realizada en cada uno de dichos conceptos, con fundamento en los Decretos 2685 de 1999, 390 de 2016 y 349 de 2018, igualmente aplicaría o no frente en vigencia del Decreto 1165 de 2019.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“técnica”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

**PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA**  
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina  
Dirección de Gestión Jurídica  
UAE-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín  
Tel: 607 99 99 Ext: 904101  
Bogotá D.C.

Proyectó. Maria Elena Botero Mejía  
Aprobó. Comité Normativa y Doctrina 05 de febrero 2020

Anexos: Oficios 470 de 2018; 035970 de 2012; 061203 de 2013; 902767 de 2016; 012340 de 2016; 023252 de 2018; 026129 de 2018; 100208221-0063 del 2020